

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE NÚM.: 023/2008

Objeto del contrato: Plan de compra de medios de publicidad para la difusión de las nuevas instalaciones del Parque de las Ciencias	
Código CPV: 74410000 Servicios de Publicidad	
Perfil de contratante: página web del Consorcio "Parque de las Ciencias": www.parqueciencias.com	
Procedimiento de adjudicación: abierto	
Presupuesto máximo estimado -IVA excluido-: 1.035.000 €	IVA: 165.600 €
En letra (IVA excluido): Un millón treinta y cinco mil euros.	
Valor estimado: coincide con el importe total: Si (En caso negativo, motivar):	
Contrato sujeto a regulación armonizada: Si	
Determinación del presupuesto: Tanto alzado El precio de cada encargo en que se materialice el contrato será fijado por el Consorcio previa presentación del correspondiente presupuesto previo por parte del adjudicatario	
Revisión del precio: En atención a las características del contrato, no procede.	
Financiación con Fondos europeos: Si Tipo Fondo: FEDER 65-80 % cofinanciación	
Variación de precios en función del cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones: No	
Tramitación del expediente: ordinaria	
Plazo de ejecución. Total: Hasta diciembre de 2008 Parciales: los que se deriven de cada encargo particularizado	
Programa de trabajo: Si	
Forma de pago: 45 días desde la recepción de la factura correspondiente a cada encargo.	
Plazo máximo para adjudicación provisional: dos (2) meses	
Precio más bajo como criterio exclusivo de adjudicación: No	
Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: todos a cargo del adjudicatario.	

Garantías:	Acreditación electrónica, informática o telemática: No
Provisional:	3% del presupuesto de licitación, IVA excluido: Treinta y un mil cincuenta euros (31.050 €)
Definitiva:	5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido
Complementaria:	No
Retención del precio:	No
Plazo de garantía:	Seis (6) meses

Clasificación del contratista mínima -artículos 54 LCSP y 37 RGLCAP-:					
Grupo T	Subgrupo 1	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
Clasificación de subcontratistas:					
Parte:	Grupo	Subgrupo	Categoría		
Parte:	Grupo	Subgrupo	Categoría		

Subcontratación obligatoria: No

Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:

Anualidades (IVA incluido):		Anualidad corriente	€
1ª anualidad	€	3ª anualidad	€
2ª anualidad	€	4ª anualidad	€

Incorporación de oficio del Certificado del Registro de Licitadores al procedimiento: No

Presentación de certificados de organismos independientes acreditativos del cumplimiento de norma de garantía de la calidad o de gestión ambiental: Si

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación definitiva mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No

Aportación de fotocopias en sobres cerrados para su cotejo: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si.

Indicar, en su caso: de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 LCSP, máximo del 5% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.

ANEXO II. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solvencia económica y financiera -artículo 64 LCSP-

Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil.

Original o copia compulsada de póliza de seguro de responsabilidad profesional, por un importe mínimo igual al del presupuesto de licitación.

Criterios de selección: La cifra de negocio cuyo importe no haya sido inferior a los 400.000 euros en cada ejercicio.

Solvencia técnica o profesional -artículo 67 LCSP-

Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los tres últimos años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Aportación de certificados o informes sobre buena ejecución.

Criterios de selección: Mínimo de tres trabajos de similares características, con presupuesto igual o superior a 300.000 euros cada uno.

Otros requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si
 - Compromiso de dedicación de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato: Si
- En caso afirmativo señalar:
- Si constituye obligación esencial a efectos del artículo 206.g) LCSP: Si
 - Penalidades en caso de incumplimiento: como establece el artículo 196 LCSP.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D., con D.N.I. núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Tener capacidad de obrar, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito de la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, así como estar de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas -o exento-.
- No estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa)

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con N.I.F. núm., y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, calle/plaza/avenida....., código postal, y en su nombre (nombre y apellidos y D.N.I. de los apoderados), con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a (nombre y apellidos o razón social del avalado), con N.I.F. núm., en virtud de lo dispuesto por la vigente Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de pertinente aplicación, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante el Consorcio "Parque de las Ciencias" por importe de (en letra y cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Consorcio "Parque de las Ciencias", con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y demás normativa de pertinente aplicación.

El presente aval estará en vigor hasta que el Consorcio "Parque de las Ciencias" o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO O GABINETE JURÍDICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Provincia

Fecha

Número o Código

ANEXO V. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D., con D.N.I. núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley

Lugar, fecha, firma autorizada (1) y sello de empresa.

(1) La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a
- Administradores/as solidarios
- Administradores/as mancomunados
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a

ANEXO VI. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DON, mayor de edad, vecino de, provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., y con Documento Nacional de Identidad nº.....; actuando en nombre propio (o en representación de); manifiesta:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Consorcio “Parque de las Ciencias” a través del -indicar diario oficial que proceda-, publicada el día....., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado: -Expediente núm.-.

Segundo.- Que, en nombre propio (o en la representación que ostento), acepto plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y me comprometo a la ejecución de todas las prestaciones y los trabajos que constituyen el objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones ofertadas, las cuales se mantendrán durante todo el periodo de ejecución, por la cantidad de -en letra y número- Euros, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de Euros.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y comisiones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa).

ANEXO VII. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.
2. Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según lo indicado en las Prescripciones Técnicas.
3. Relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato, con indicación de su cualificación o especialidad y experiencia profesional.
4. Justificación de la planificación estratégica de medios propuesta, con indicación de los criterios seguidos para la selección e inversión entre los medios y soportes propuestos, de acuerdo con datos objetivos de difusión, audiencia y perfil de ésta.
5. Otra documentación a presentar:

ANEXO VIII. VARIANTES O MEJORAS

Elementos. Se considerarán como mejoras aquellas contraprestaciones conseguidas para el Consorcio -informaciones, reportajes, anuncios en prensa, nuevos productos, etc.- que se ejecutarán por el adjudicatario proponente sin coste económico alguno para esta Entidad.

Condiciones: Cada licitador deberá presentar documento que acredite el compromiso a ejecutar las mejoras propuestas y una descripción lo más detallada posible de las mismas, así como, en su caso, calendario de ejecución. El Consorcio se reserva la facultad de no puntuar y de elegir o rechazar las propuestas en función de su adecuación a la finalidad perseguida y a los objetivos del Museo, sin que, por otro lado, la presentación de las mejoras suponga compromiso de ejecución.

Repercusión económica: Cada licitador deberá indicar mediante criterios objetivos la valoración económica del conjunto de mejoras ofertadas.

ANEXO IX. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA: Hasta 15 puntos.

Se valorarán el procedimiento de análisis, la selección de medios y su justificación, así como los resultados previstos y compromiso de alcance de los mismos.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 15 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la propuesta económica más baja respecto al precio de licitación sin perjuicio de su apreciación como desproporcionada o temeraria, puntuándose el resto de ofertas presentadas de forma proporcional mediante regla de tres.

MEJORAS: Hasta 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mejoras que resulte más ventajosa para el Consorcio en términos de valoración económica, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres.

PÁRAMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: Si.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 75% a la media aritmética de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del Consorcio de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

El Consorcio utilizará el siguiente método para calcular la baja temeraria recogida en el párrafo anterior: siempre que el número de empresas licitadoras lo permita, se realizará la media de todas las bajas presentadas (en términos porcentuales) con respecto al precio de licitación, despreciando la mayor y la menor. A esta baja media en porcentaje se le aplicará el coeficiente 1,75 y se obtendrá la baja máxima admitida. Todas aquellas bajas que en términos relativos superen el resultado de dicha fórmula se considerarán temerarias.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: Si.

A efectos de valorar la calidad de las proposiciones presentadas, el Consorcio usará el anterior baremo de puntuación hasta un máximo de 40 puntos. No se tendrán en cuenta en el momento de la decisión de adjudicación aquellas ofertas que no hayan superado, a juicio de esta Entidad y previo informe de la Comisión Técnica de valoración, una puntuación mínima de 7 puntos en la propuesta técnica.